

48      49

devarios particulares que perjudican al Publico y al Caudal  
de Propios cuya proposicion se leyo ala letra para infor-  
gencia de la Ciudad. Y de su cuden se inserta original en  
este Acuerdo, y es como se sigue.

Aqui la proposicion original

La Ciudad habiendo oido esta proposicion tratada y con-  
ferido largamente sobre los puntos que comprende, y con-  
siderando son de la mayor consecuencia por lo que se interera  
el bien comun, y el mejor beneficio, y aumento de los Propios se confor-  
mo entodo, y pontodo con lo espuesto por el Sr. D. Pedro Cuenca  
en su citada Proposicion, y nombra por Comisarios a los Srs. D. Ant.  
Fonres Abad, y Frasco Lopez Meras Regidores; los Diputados  
y Personero del comun, y D. Amolino Navarro Jurado con amplias  
facultades para que con presencia de la misma proposicion prac-  
tiquen quantas diligencias Judiciales, y extra Judiciales estimen  
combenientes afin de que sellebe apuro y deuido efecto hacienda  
los recursos que juzguen oportunos a los tribunales Superiores,  
que correspondan a cuyo efecto se les libre testimonio de esta reso-  
lucion

Excepto el Sr. D. Diego Pareja Reg<sup>no</sup> q no viene en el acuerdo an-  
terior por las razones manifestadas en la Conferencia

Matheo de  
Zevallos

ante A B

Ante Josef  
de Calahorra

Nicola Peres  
de Guando